



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 49

Zacatecas, Zac., miércoles 19 de junio de 2019

S U P L E M E N T O

AL No 49 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019

- ADENDA.- Modificatoria a la Reglas de Operación del Programa Mujer Joven Estudiante para el Ejercicio 2019.
- ADENDA.- Modificatoria a las Reglas de Operación del Programa de “Apoyo con insumos y equipamiento para Productores Apícolas”.
- REGLAS.- De Operación del Programa C R E C E.
- ADENDA.- Modificatoria a las Reglas de Operación del Programa “Equipos Tecnológicos”.
- LINEAMIENTOS.- Para la entrega de Paquetes Escolares.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, REFERENTES AL PROGRAMA “MUJER JOVEN ESTUDIANTE”, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO JUVENIL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

M.B.A. ALEJANDRINA VARELA LUNA, Directora General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 y 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 1, 4, 10, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 4, 6, 10 fracción II y VIII, 61 bis, 61 ter fracción II y 61 quáter de la Ley de la Juventud; 1, 3, 5, 6, 7, 8 fracciones I y IXX; 19 y 21 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud, 21 y 23 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como los aplicables del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, todos los ordenamientos anteriores del Estado de Zacatecas y,

CONSIDERANDO

Que en fecha 27 de febrero del año 2019, se publicaron las Reglas de Operación de los Programas Estatales 2019, en el tomo CXXIX, número 17 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismas que contienen los programas que ejecutara el INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS en el presente año 2019, dentro los que se encuentra el “MUJER JOVEN ESTUDIANTE” cuyos beneficiarios se encuentran señalados en el apartado JUSTIFICACIÓN y en los numerales IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS, VI. OBJETIVOS, VII. ALCANCE, VIII BENEFICIARIOS, IX CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS y X OPERATIVIDAD.

Dichos apartados exponen: IV GLOSARIO DE TÉRMINOS; BENEFICIARIO: toda aquella persona que sea madre o padre de familia hasta los 19 años; VI OBJETIVOS; número 2 objetivo específico contribuir a disminuir la deserción escolar en madres jóvenes de 12 a 21 años; VIII BENEFICIARIOS, número 1, Criterios de Elegibilidad, ser madres jóvenes de 12 a 21 años.

Además, en el numeral IX CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS; números 2 características del apoyo; subsidio de un porcentaje de la mensualidad de los servicios de instancias infantiles; y número 4 Monto del apoyo; variable.

Asimismo, en el numeral X OPERATIVIDAD; número 3, Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.

Igualmente, las Reglas de Operación detallan en el Numeral VII. ALCANCE, números 1, 2, 3, la cobertura territorial, la población objetivo y la población específica, sin embargo, es necesario ampliar la cobertura territorial y ampliar el rango de edad de las beneficiarias, por motivo de extensa demanda de mujeres madres jóvenes que necesitan seguir estudiando, pero por la edad no pueden ingresar al programa y ser acreedoras de dicho beneficio, por lo que tengo a bien emitir la siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUJER JOVEN ESTUDIANTE PARA EL EJERCICIO 2019

PRIMERO. – se MODIFICA el apartado JUSTIFICACIÓN, para quedar como sigue:

La educación es un elemento fundamental en la conformación y consolidación de la etapa formativa de las personas. En el caso de la educación media superior su principal objetivo es que las y los jóvenes obtengan la oportunidad de adquirir destrezas, aptitudes, conocimientos, además de la

capacidad de seguir aprendiendo a lo largo de la vida, y ser ciudadanas y ciudadanos activos y productivos; la educación media superior prepara la inserción al mercado laboral pero también da elementos para continuar con la vida escolar (INEE, 2011:24) factores que se ven truncados en la juventud zacatecanas, pero sobre todo en mujeres jóvenes que abandonan sus estudios debido al embarazo.

Adicionalmente, México ocupa el primer lugar en Embarazo Adolescente, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad.

Es por ello que garantizar la inversión y el acceso igualitario y de calidad a la educación secundaria, media superior y superior repercute en la conformación de ciudadanas y ciudadanos responsables y participativos. Asimismo, crea las posibilidades de movilidad social de quienes serán beneficiadas en este programa, impactando en el desarrollo social y económico de las y los individuos, y por lo tanto en la transformación de la sociedad zacatecana.

SEGUNDO. -Se MODIFICA el numeral IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS, dentro del apartado BENEFICIARIO, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO: Toda aquella persona que sea madre de familia desde los 12 hasta los 29 años de edad.

TERCERO. -Se MODIFICA el numeral VI OBJETIVOS; número 2 objetivo específico, para quedar como sigue:

Objetivo Específico: Contribuir a disminuir la deserción escolar en madres jóvenes de 12 a 29 años, mediante el subsidio de un porcentaje o el total del costo de la mensualidad (siempre y cuando no exceda el monto del apoyo) del servicio de estancias infantiles para el cuidado de sus hijas(os) mientras continúan con sus estudios.

CUARTO. – Se MODIFICA el numeral VII ALCANCE, número 1, Cobertura Territorial, número 2, Población objetivo, número 3, Población específica, para quedar como sigue:

1. Cobertura territorial. Este programa operará en todos los municipios del estado.
2. Población objetivo. Madres jóvenes de 12 a 29 años.
3. Población específica. Jóvenes madres de 12 a 29 años de edad

QUINTO. – Se MODIFICA el numeral VIII. BENEFICIARIOS, número 1, para quedar como sigue:

1. Criterios de elegibilidad. Ser madres jóvenes de 12 a 29 años.

SEXTO. – Se MODIFICA el numeral IX CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS, número 2, Característica del apoyo, número 4, Monto del Apoyo, para quedar como sigue:

2. Característica del apoyo: subsidio de un porcentaje o la totalidad de la mensualidad de estancias infantiles, siempre y cuando no rebase el monto del apoyo.

4. Monto del apoyo: hasta 1,500 pesos. El programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal que tenga el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas para su operación, así como los montos asignados previamente podrán sufrir modificaciones mediante autorización del Comité Técnico del Programa.

SÉPTIMO. – Se MODIFICA el numeral X OPERATIVIDAD, número 3, Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, en todos sus apartados, para quedar como sigue:

Matriz de Indicadores de Resultados del Mujer Joven Estudiante

RESULTADOS				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES Denominación, Método de cálculo - Tipo - Dimensión - Frecuencia - Sentido - Meta Anual	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Coadyuvar a la no deserción y reincorporación escolar de las jóvenes madres mediante el otorgamiento de incentivos que permitan el cuidado de sus hijos(as).	<p>NOMBRE: Porcentaje de madres jóvenes con incentivos.</p> <p>MÉTODO DE CALCULO: (Total de madres con incentivos / Total de madres jóvenes de 12 a 29 años en el Estado de Zacatecas) *100 Madres Jóvenes en Zac 2015-2017= 56601</p> <p>TIPO: Impacto</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Incremento</p> <p>META ANUAL: 0.4 % (228/56601)</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: % Madres Subsidiadas</p>	<p>Numerador: Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Joven y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD;</p> <p>Denominador: INEGI, estadísticas de natalidad (Nacimientos ocurridos y registrados por municipio de residencia habitual según grupos quinquenales de edad de la madre al nacimiento, en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/registros/vitales/natalidad/tabulados/ta_b04.asp?t=04&c=11832)</p>	Existe colaboración interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno.
Propósito	Madres jóvenes de 12 a 29 años en riesgo de deserción escolar concluyen sus estudios.	<p>NOMBRE: Porcentaje de madres de hasta 21 años que obtienen subsidio.</p> <p>MÉTODO DE CALCULO: (Total de madres jóvenes con incentivos de 12 hasta 29 años con subsidio / total de madres jóvenes de 12 hasta 29 años programados para recibir subsidio) *100 % Madres Subsidiadas= [228/228]*100</p> <p>TIPO: Resultado.</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia.</p> <p>FRECUENCIA: Anual.</p> <p>SENTIDO: Incremento.</p> <p>META ANUAL: 100%</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: % Madres Subsidiadas</p>	<p>Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Juventud y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD</p>	<p>Existe colaboración interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno.</p> <p>Existe suficiencia presupuestaria</p>
Componentes	C1. Subsidios a las madres jóvenes en el pago de un porcentaje de la mensualidad de estancias infantiles para el cuidado de sus hijos(as)	<p>NOMBRE: Educación en madres jóvenes desarrollada.</p> <p>MÉTODO DE CALCULO: (Total de subsidios entregados / total de subsidios programados para entregar) *100 %Subsidios Entregados= [228/228]*100</p> <p>TIPO: Producto.</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia.</p> <p>FRECUENCIA: Anual.</p> <p>SENTIDO: Incremento.</p> <p>META ANUAL: 100%</p> <p>META MENSUAL: No. de Solicitudes.</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: % Subsidios Entregados</p>	<p>Registros Administrativos del INJUVENTUD, Dirección de Desarrollo Juvenil, Departamento de Empleo Juventud y Padrón de Beneficiarios del INJUVENTUD</p>	Jóvenes que participan en las convocatorias y que acuden a la dependencia.
Actividades	A1. Realización de convenios con otras instituciones para que las madres jóvenes concluyan sus estudios.	<p>A1. NOMBRE: Número de convenios firmados.</p> <p>MÉTODO DE CALCULO: Total de convenios firmados</p> <p>TIPO: Gestión.</p> <p>DIMENSIÓN: Eficiencia.</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Ascendente.</p> <p>META ANUAL: 3</p>	<p>Registro de solicitudes informe Financiero. Fotocopia simple de Convenios</p>	Los jóvenes solicitan subsidio y cumplen con los requisitos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Adenda Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.-
ALEJANDRINA VARELA LUNA.

**SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE GANDERÍA**

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, Secretario del Campo de Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 10, 21, 25 fracc. XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 21 y 23 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; los artículos aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019; y los artículos 8 y 9 del capítulo II del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría del Campo, le corresponde entre otros temas formular e instrumentar planes y acciones que eleven el rendimiento, calidad y comercialización de los productos del campo; Promover la articulación de modelos de desarrollo rural regional, bajo criterios de eficiencia, productividad y sustentabilidad; Promover el empleo en el medio rural; Proyectar, proponer, programar y administrar, promover la organización de productores para la instrumentación de programas de beneficio colectivo.

De igual forma, en la Ley de Fomento Apícola se señala que la Secretaría del Campo tendrá a su cargo la planeación de la apicultura.

En ese tenor, que en fecha 27 de febrero del año 2019, se publicaron las Reglas de Operación de los Programas Estatales 2019, en el tomo CXXIX número 17 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismas que contienen los programas que ejecuta la Subsecretaría de Ganadería, dentro de los que se encuentra el “**Apoio con insumos y equipamiento para productores apícolas**”.

Por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “APOYO CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA PRODUCTORES APÍCOLAS”

PRIMERO. - Se MODIFICA el numeral I JUSTIFICACIÓN, párrafo segundo y se ADICIONA otro más, para quedar como sigue:

La apicultura en el estado de Zacatecas se manifiesta como una rama de producción perfectamente bien definida con una población del orden de las 57,876 colmenas y una producción media anual de 2,078 toneladas de miel de las cuales el 70% se destina a la exportación, el 20 % al consumo local y el 10% a la venta en estados circunvecinos. La Secretaría del Campo en coordinación con las organizaciones de productores conviene implementar programas emergentes de sustentabilidad, preservación, fomento y desarrollo de la anterior base de campo con la finalidad de sostener la producción mínima rentable en la actividad.

Es de vital importancia impulsar un programa de incentivos para beneficiar a los productores apícolas del estado mediante la adquisición de abejas reinas fecundadas, ya que es el factor elemental de una apicultura equitativa; y de sus condiciones depende el éxito de una explotación apícola. Así como de implementar una campaña zoonosanitaria para combatir la varroasis, ya que es el problema de sanidad que más afecta a la apicultura.

El 70% de la miel zacatecana va dirigida al mercado alemán y americano. Dichos mercados se encuentran paralizados cayendo el precio de la miel zacatecana en un 45%, debido principalmente a la entrada de miel China a Europa y al incremento de producción de países como Croacia, Hungría, Bulgaria con una miel muy parecida a la mexicana, pero con un menor costo. Por lo que se requiere la rehabilitación del centro de procesado de miel de la UGREAZ para crear un canal de

comercialización de la miel zacatecana enfocada en el mercado nacional con los requerimientos de inocuidad que el consumidor final está demandando.

Con esto estamos asegurando el reemplazo del 50% del material genético del estado asegurando mejores condiciones de sanidad, producción de zánganos de mayor calidad y un desarrollo óptimo de la colmena que se vea traducido en una mayor producción en beneficio de las 380 familias que dependen directamente de la apicultura y seguir estando entre los 10 primeros estados de mayor producción de miel.

Además de lo anterior esto nos permitirá sin duda impactar favorablemente en el medio ambiente, el equilibrio ecológico y el mejoramiento en calidad y cantidad del 75% de los alimentos que habitualmente consumimos.

En ese sentido y para Reemplazo del material genético para lograr el desarrollo óptimo de las colmenas; la rehabilitación del centro de procesado de miel para darle valor agregado a la miel zacatecana y promover la comercialización en el mercado nacional, de manera conjunta, la Unión Ganadera Regional Especializada en Apicultura del Estado de Zacatecas (UGREAZ) en coordinación con la Secretaría del Campo (SECAMPO), acuerdan impulsar un programa de apoyo con insumos y equipamiento para productores apícolas mediante una inversión de \$ 1,800,000.

Así mismo se requiere una campaña zoonosanitaria entre el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas en coordinación con la Secretaría del Campo (SECAMPO) que implique capacitación y visitas de campo a productores para monitorear la infestación de varroasis en el Estado y tomar acciones que ayuden a disminuir el porcentaje de infestación en las colmenas; por lo que acuerdan impulsar dicho programa mediante una inversión del orden de los \$650,000.00.

SEGUNDO. - Se MODIFICA en el numeral IV, inciso b) Objetivos Específicos, de los objetivos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para quedar como sigue:

- Reemplazo del material genético para lograr el desarrollo óptimo de las colmenas;
- Rehabilitación del centro de procesado de miel para darle valor agregado a la miel zacatecana;
- Promover la comercialización en el mercado nacional.
- Monitorear la infestación de varroasis en el Estado y contribuir a disminuir el porcentaje de infestación en las colmenas.

TERCERO. - Se ADICIONA en el numeral VI BENEFICIARIOS en el inciso i **Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad** de las reglas de operación del Programa de Apoyo para quedar como sigue:

El criterio que se establecerá para la obtención del apoyo, será solamente sobre el inventario de las colmenas que cuentan con el sistema de identificación de ganado arete SINIIGA y participar en la campaña para el control de la varroasis.

Para el Material Genético se apoyará con el 50% del costo de la abeja reina del 50% del inventario del Productor sin sobre pasar las 300 abejas reinas con apoyo.

La organización de productores deberá sujetarse a las reglas de operación 2019 para acceder a los apoyos solicitados, presentando para el efecto lo siguiente:

- Solicitud.
- Acta Constitutiva de la Organización.
- RFC de la Organización.
- Cuenta Fiscal de la Organización.
- Cotizaciones.
- Convenio de Coinversión SECAMPO – Organización.

La documentación requerida para los beneficiarios de la o las organizaciones será la siguiente:

- Copia de la Credencial de Elector
- CURP
- Comprobante de domicilio reciente.
- Copia de la Consulta del Padrón Ganadero Nacional e Identificación del Ganado (Actualizado 2019).
- Copia de la Ficha de Registro de Apicultores de la SECAMPO 2019.
- Constancia o Dictamen emitido por el CEFOPP o personal autorizado que indiquen niveles bajos de infestación de varroasis.

CUARTO. - Se ADICIONA en el numeral IX CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS para quedar como sigue:

Se aplicará para la ejecución del citado proyecto la cantidad de \$ 2'450,00.00 de apoyo en depósito directo a cuenta de la organización beneficiaria, posterior a la firma de convenio de coinversión SECAMPO – Unión Ganadera Regional Especializada en Apicultura de Zacatecas para el apoyo del material genético y rehabilitación del centro de procesado de miel y SECAMPO – Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas para operar el programa para el control de la varroasis, debiendo formalizar los protocolos de coinversión para la ejecución de la solicitud en tiempo y forma.

QUINTO. - Se ADICIONA en el numeral VIII OPERATIVIDAD en el Diagrama 1 Alineación MIR – ROP párrafo segundo y tercero e incluirse un cuarto del árbol del problema, Componentes, Descripción de los componentes, Actividades e Indicadores de Propósitos y componentes para quedar como sigue:

Diagrama 1 Alineación MIR – ROP	
Matriz de Indicadores para Resultados	Reglas de Operación
Árbol del Problema	<p>I. DIAGNÓSTICO. La apicultura en el estado de Zacatecas se manifiesta como una rama de producción perfectamente bien definida con una población del orden de las 57,876 colmenas y una producción anual de 2078 toneladas de miel de las cuales el 70% se destina a la exportación, el 20 % al consumo local y el 10% a la venta en estados circunvecinos. La Secretaría del Campo en coordinación con las organizaciones de productores conviene implementar programas emergentes de sustentabilidad, preservación, fomento y desarrollo de la anterior base de campo con la finalidad de sostener la producción mínima rentable en la actividad.</p>

	<p>Es de vital importancia impulsar un programa de incentivos para beneficiar a los productores apícolas del estado mediante la adquisición de abejas reinas fecundadas, ya que es el factor elemental de una apicultura equitativa; y de sus condiciones depende el éxito de una explotación apícola.</p> <p>Con esto estamos asegurando el reemplazo del 50% del material genético del estado. Y junto con la campaña zoonosanitaria para el control de la varroasis estamos asegurando mejores condiciones de sanidad, producción de zánganos de mayor calidad y un desarrollo óptimo de la colmena que se vea traducido en una mayor producción en beneficio de las 380 familias que dependen directamente de la apicultura y seguir estando entre los 10 primeros estados de mayor producción de miel.</p> <p>Mediante la rehabilitación del centro de procesado de miel, se estaría beneficiando al sector apícola para que cuenten con un canal de comercialización y puedan ofertar el 70% de la miel que se está quedando en lo almacenes por falta de contratos para la miel de exportación.</p> <p>Además de lo anterior esto nos permitirá sin duda impactar favorablemente en el medio ambiente, el equilibrio ecológico y el mejoramiento en calidad y cantidad del 75% de los alimentos que habitualmente consumimos.</p>
Propósito	Estado de Zacatecas
Componentes	Campaña para el control de la varroasis, rehabilitación del centro de procesado de miel y Material Genético.
Componentes (Descripción)	<p>2'450,000.00</p> <p>Material Genético (abejas reinas)</p> <p>Campaña para el control de la varroasis (Monitoreo, Capacitación y Tratamiento)</p> <p>Rehabilitación del Centro de Procesado (Infraestructura y equipamiento)</p>
Actividades	Reemplazo del material genético de acuerdo a las necesidades y programación del apicultor, capacitación para que los apicultores muestren y traten sus colmenas para disminuir el porcentaje de infestación de varroasis y Rehabilitar el centro de procesado para crear un canal de comercialización nacional de la miel zacatecana.
Indicadores de Propósito y Componentes	<p>Mejorar el material genético de las colmenas; y en conjunto con el programa para el control de la varroa, llegar a las cosechas de miel con colmenas sanas y pobladas que permita superar la producción de miel del año anterior.</p> <p>Darle valor agregado al producto, para dejar de vender la miel a granel y generar mayores márgenes de utilidad.</p>

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente Adenda modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve- El secretario del Campo. Lic. Adolfo Bonilla Gómez.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ATENCIÓN A LA POBREZA

M.E.G. Roberto Luevano Ruíz, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 4, 9, 25 fracción X y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como los aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. CONSIDERANDO

En el ejercicio de sus atribuciones, el Gobernador se auxilia de las Dependencias y Entidades que integran el Poder Ejecutivo de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social definir las reglas de operación de los programas sociales, así como fomentar la organización y participación ciudadana en materia de desarrollo social, fomentando una cultura de autogestión y coparticipación ciudadana.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, garantizar el derecho de la población al desarrollo social con el acceso a sus programas e implementar acciones que busquen la plena equidad para los grupos menos favorecidos, así como establecer las bases para un desarrollo integral con alto impacto en la población.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo diseñar y elaborar programas estatales enfocados principalmente al combate a la pobreza, marginación y rezago social, preponderantes para disminuir las brechas de desigualdad que existen en la población zacatecana y que contribuyen en gran medida a brindar oportunidades a los sectores más vulnerables, dentro de los cuales se pretende enmarcar la participación organizada de las mujeres para mejorar su entorno social.

La plena vigencia de los derechos de las mujeres es todavía una aspiración que no logra concretarse plenamente. Junto a los avances persisten también grandes rezagos. Incluso hay retrocesos en algunos temas relevantes como el de la atención a la salud de la mujer donde existen cifras elevadas en la mortalidad materna o en los embarazos de las adolescentes, que tengan una menor remuneración salarial que la que reciben los varones en los mismos empleos por dar algunos ejemplos. No debemos cerrar los ojos cuando se sabe que la **pobreza** afecta más a las mujeres, especialmente las que viven en zonas rurales.

Conocemos de la desigualdad que siguen padeciendo las mujeres. A ellas les corresponde acceder a mejores y mayores oportunidades en todos los espacios de la actividad humana a través de la participación organizada y avanzar en la igualdad de género que, sin duda, es el mejor de los caminos para alcanzar un mayor bienestar en nuestra sociedad.

La **inequidad** lastima a toda la sociedad; es el obstáculo a vencer para un desarrollo social más completo. Urge erradicarla en todos los rincones de nuestro Estado y en todos los estratos sociales. La consolidación de una sociedad realmente democrática y con justicia social demanda la igualdad real de hombres y mujeres en la vida pública y privada. Reducir la brecha existente entre hombres y mujeres es un reto no sólo jurídico sino también personal, familiar y por tanto, social y cultural.

El empoderamiento de la mujer es un proceso colectivo mediante el cual se adquiere y se refuerzan habilidades y capacidades para alcanzar una vida plena y al mismo tiempo participar en la toma de decisiones para el desarrollo de su entorno social, basado en la organización y trabajo comunitario, incentivando su participación mediante el apoyo de acciones que permitan a la población incorporarse en actividades que incidan y coadyuven principalmente en los temas de salud, educación y alimentación. Desarrollando una nueva cultura de disciplina y trabajo basado en la corresponsabilidad social como factor esencial para mejorar sus propias condiciones de vida.

La presente propuesta se sustenta en el principio lógico de que el cambio de mentalidad, actitud y compromiso personal se inicia en un proceso interno, por el cual el individuo sea capaz de entender, aceptar y orientar su propia responsabilidad y actividades inherentes a los diferentes aspectos de su vida, que se traduzcan en el deseo de progreso y bienestar familiar traducido en una auténtica participación ciudadana como ejemplo para su familia, vecinos y comunidad en general.

Con base en ello se considera necesario expresar la concordancia con los enfoques transversales contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, con la certeza de que a través de ellos las dependencias gubernamentales deberán formular programas específicos que posibiliten la participación de las mujeres.

Las reglas de operación, son el instrumento que garantiza, regula y transparenta que los recursos públicos que se destinan a los programas de Desarrollo Social, se ejerzan de manera eficaz y en estricto apego a lo establecido en la norma aplicable.

En atención a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA C R E C E

III. JUSTIFICACIÓN

En la sociedad de Zacatecas, históricamente la mujer ha sido impulsora de los valores en la familia y la sociedad, hoy en día es primordial esta participación de la mujer para que en el mediano y largo plazo se logren reducir las condiciones de inseguridad, pobreza y marginación que envuelven actualmente al estado y al país, con un acompañamiento entre sociedad y gobierno. Sabedores de que la mujer a través de los años ha sido pieza fundamental para mantener el núcleo familiar y ser el principal pilar en la educación de los hijos, la Secretaría impulsa y apoya a este importante sector a fin de que se involucre y forme parte en la toma de decisiones en el desarrollo de su entorno social y comunitario

Las razones primordiales para llevar a cabo este programa es estimular e impulsar la participación de la mujer en el desarrollo de su entorno, con el propósito de promover la atención y por ende reducir las carencias sociales en los ámbitos personal, familiar y comunitario para lograr reactivar su participación en la solución de sus necesidades, en su localidad o colonia que permita fomentar sentido de corresponsabilidad como un valor fundamental de su empoderamiento comunitario.

En el estado de Zacatecas, de acuerdo a la última encuesta intercensal existe una población de un millón 579 mil 209 habitantes, de los cuales 808,841, el 51.20% corresponde a mujeres, siendo que en el intervalo de 15 a 59 años de edad se encuentran 488 mil 483 mujeres, correspondiente al 56.96% en este rango de edad.

Las mujeres que viven debajo del umbral de la línea de bienestar que de acuerdo a la medición de pobreza 2016 del CONEVAL corresponde al 57.9% de la población dentro de los cuales el 49% se encuentra en pobreza y el 8.9% en carencia por ingreso, que estadísticamente correspondería, de las 488 mil mujeres de 15 a 59 años de edad, a una población potencial de 282 mil 832 mujeres.

De acuerdo al último censo de población y vivienda existían en el estado 372 mil 662 hogares de los cuales el 21.09% tenían jefatura femenina lo que implica 78 mil 585 hogares. Tomando en cuenta las 282 mil 832 mujeres que están por debajo de la línea de bienestar, así como el hecho que el 21.09% son madres jefas de familia se tomarían en cuenta estos datos para la definición de la población objetivo que sería 59 mil 395 mujeres.

La mujer en los hechos, es la parte fundamental en los programas y esquemas de apoyo al fomento e impulso a la equidad de género, pues es considerada como corresponsable de los procesos de empoderamiento. Por ejemplo, en el nivel estatal, en este tipo de acciones se encuentra el programa PROSPERA **de la cual el 96% son mujeres**, otro ejemplo es que un gran porcentaje de estas conforman los Comités de Participación Social (CPS), donde dan seguimiento a la ejecución de las

obras y acciones en la mayoría de programas sociales. En este sentido pueden formar parte de las actividades con impacto familiar, comunitario y de su entorno. Sin embargo el alcance de su participación se ve limitado al seguimiento o la supervisión, sin llegar a formar parte de las actividades elementales de los programas.

Este programa incidirá con la participación de la mujer en la superación de las carencias, coadyuvando en lo que se refiere a la alimentación, salud y educación, además de mejorar el aspecto físico de su vivienda, su calle y colonia o barrio, procurando que las obras o acciones que se realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarias: Persona o grupos de personas que habitan una localidad determinada que reciben el beneficio directo de las acciones a realizar, cumpliendo con los requisitos marcados por el inciso de Población Objetivo.

Comité CRECE: Comité integrado por las Impulsoras representantes de los grupos de trabajo CRECE, para llevar la adecuada coordinación, control y seguimiento de las acciones del programa.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de concertación: Instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, con los municipios del Estado, con las organizaciones o con los particulares, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social, mediante el cual se asegura el cumplimiento de la normatividad del programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.

Coordinación Institucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

CRECE: Nombre oficial del Programa

Documentación comprobatoria: Conjunto de documentos consignados materialmente y de una manera clara y fehaciente, para demostrar las acciones específicas que realizó la instancia ejecutora, con respecto de las propuestas y acciones aprobadas y ejecutadas en el programa.

Expediente social: Conjunto de documentos que contienen la información básica de los beneficiarios.

Expediente técnico: Conjunto de documentos que contienen la Información técnica más relevante de las obras o acciones que se llevarán a cabo en un lugar determinado.

Grupo Social CRECE: Grupo de trabajo conformado por las beneficiarias para la intervención en la planeación de su propio desarrollo, con la ejecución de acciones y programas comunitarios en beneficio de su población.

Impulsora: Representante del grupo de beneficiarias (grupo social CRECE)

Instancia Ejecutora: Dependencia u Organismo responsable de la realización o ejecución de obras o acciones.

Marginación: De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 Pobreza: Se puede considerar que una persona se encuentra en condición de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Reglas: Reglas de Operación del Programa CRECE.

Rezago Social: Resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado.

ZAP: Zona de Atención Prioritaria

V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. Plan Estatal de Desarrollo:

Eje Estratégico 1. Gobierno Abierto y de Resultados

1.1. Democracia y participación ciudadana

1.1.1 Fomentar la participación e involucramiento de la sociedad en los asuntos públicos

- Crear un ambiente de empoderamiento público y corresponsabilidad de la sociedad civil

Eje Estratégico 2. Seguridad Humana.

2.2 Pobreza y desigualdad

2.2.1 Implementar programas de reducción de la Pobreza en todas sus dimensiones

- Fortalecer el ingreso familiar.
- Promover los programas sociales con un enfoque que garantice que el gasto para los pobres sea anti-cíclico y de apoyo universal.

2.3 Cohesión social

2.3.1 Promover redes de intercambio social

- Participación de las comunidades en las decisiones comunitarias.
- Promover la participación de las comunidades en los presupuestos participativos.
- Fomentar el rescate de las tradiciones comunitarias.

2. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

Estrategia de Intervención y Componente Estratégico

2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional.
3. Sociedad cohesionada y participativa: gobierno y redes institucionales para la construcción de ciudadanías.

3. Programa Sectorial:

1. Pobreza y Desigualdad

Estrategias

- 1.1. Focalizar, privilegiar e incrementar los apoyos institucionales para las familias en situación de pobreza.

1.3. Impulsar a la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general en las acciones del gobierno en beneficio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

3. Ingresos

Estrategias

3.3. Incrementar la cobertura de programa de transferencias de ingresos a hogares en condiciones de pobreza.

Líneas de acción

- Otorgar estímulos escolares a estudiantes de escasos recursos para todos los niveles
- Promover los programas sociales con un enfoque que garantice que el gasto para los pobres sea anti-cíclico y de apoyo universal.

7. Salud y Bienestar

Estrategias

7.2. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquiera actividad de su vida

Líneas de acción

- Reforzar las acciones de promoción de la salud mediante la acción comunitaria y la participación social

8. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

Estrategias

8.3. Promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida política, económica y pública

11. Atención a otros Grupos prioritarios

Estrategias

11.3. Beneficiar a las madres jefas de familia en estado de vulnerabilidad con menos de 50 años que por diversas causas se hacen cargo del cuidado y manutención de sus hijos y el hogar, coadyuvando en mejorar sus condiciones de vida, las de sus hijos menores de 15 años y otros familiares dependientes de ellas.

4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021:

Líneas de actuación del Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Zacatecas

2. Instrumentos de política pública implementados para el desarrollo de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones.

5. Derechos Humanos:

11. Derechos a la ciudadanía
12. Derecho a la educación
13. Derecho a la salud
14. Derecho a la vivienda
15. Derecho al agua y saneamiento
16. Derecho a la alimentación
17. Derecho a un medio ambiente sano

6. Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible:

- ODS 1. Fin de la pobreza
- ODS 2. Hambre cero
- ODS 3. Salud y bienestar
- ODS 4. Educación de calidad
- ODS 5. Igualdad de género

- ODS 6. Agua limpia y saneamiento

VI. OBJETIVOS

Objetivo General:

Aumentar la participación organizada de la mujer para el mejoramiento de su entorno familiar y social

Objetivos Específicos:

1. Empoderar a la mujer en su entorno familiar y social.
2. Fomentar la participación social de las mujeres en los asuntos comunitarios
3. Mejorar la infraestructura social y el entorno comunitario.
4. Incentivar la disminución de las carencias sociales, particularmente en alimentación, educación y salud.

VII. ALCANCE

“Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”

1. Cobertura territorial

Este programa es de cobertura Estatal 58 municipios.

2. Población Potencial

Mujeres de 15 años o más, que viven en el umbral de la línea de bienestar y que habitan en localidades con mayor grado de rezago social, zonas urbanas marginadas,; y que tienen algún grado con carencia social de acceso a la alimentación.

3. Población objetivo

Preferentemente mujeres jefas de familia que viven en el umbral de la línea de bienestar y que habitan en localidades con mayor grado de rezago social, zonas urbano marginadas, y/o que presenten algún grado con carencia social de acceso a la alimentación.

VIII. BENEFICIARIOS

1. Criterios de elegibilidad

- Mujeres que vivan en zonas urbano- marginadas
- Mujeres madres de familia
- Mujeres jefas de familia
- Mujeres que vivan en localidades de mayor marginación
- Mujeres que vivan en condiciones de pobreza
- Mujeres que tengan más de tres dependientes económicos

En aquellos casos de situaciones no previstos en las presentes reglas corresponderá al Titular de la Secretaria resolver y/autorizar.

2. Requisitos de elegibilidad

- Solicitud (cedula) de incorporación al programa.
- Identificación con fotografía.
- Constancia de identidad con fotografía expedida por la Autoridad Municipal, en caso de ser menor de edad.
- Comprobante de domicilio (vigente 3 meses).
- Realizar el Estudio Socioeconómico.

3. Restricciones de elegibilidad

- No residir permanentemente en el lugar.
- Negarse a realizar el estudio socioeconómico.
- Brinda información no fidedigna.
- No formar parte de la población objetivo.

4. Derechos de los beneficiarios

- Recibir de los servidores públicos un trato digno, respetuoso, equitativo, y sin discriminación alguna.
- Recibir de los servidores públicos asesoría respecto de los componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos contenidos en estas Reglas de Operación.
- Recibir capacitación y asistencia técnica respecto a la instalación, manejo y utilización de los componentes.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Interponer las quejas y denuncias en la Secretaría de Desarrollo Social para la resolución correspondiente.
- Gestión e incorporación gratuita a los beneficiarios del programa.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

TIPO A: (Impulsoras)

- Informar, Coordinar y dar seguimiento a las actividades del grupo.
- Generar, emitir reportes y evidencias de avances y resultados de los grupos CRECE a coordinador municipal.
- Aceptar las visitas domiciliarias para la aplicación de estudios socioeconómicos, verificación de información técnica para evaluar la viabilidad de proyectos y acciones y responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos y la información que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de domicilio.
- Participar activamente en las actividades y eventos de organización social, capacitación y formulación de proyectos comunitarios.
- Aceptar las visitas de seguimiento y evaluación de proyectos en proceso de operación y puesta en marcha.
- Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, convocatorias y/o formatos anexos.

TIPO B: (Beneficiarias Directas)

- Aceptar las visitas domiciliarias para la aplicación de estudios socioeconómicos, verificación de información técnica para evaluar la viabilidad de proyectos y acciones y responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos y la información que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de domicilio.
- Participar activamente en las actividades y eventos de organización social, capacitación y formulación de proyectos comunitarios.
- Aceptar las visitas de seguimiento y evaluación de proyectos en proceso de operación y puesta en marcha.
- Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, convocatorias y/o formatos anexos.

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- La aplicación de los recursos en otras acciones y metas diferentes a las autorizadas en el programa.

- Proporcionar información o documentación falsa.
- Abandono al seguimiento de las acciones y compromisos en el programa.
- Por reducción de la disponibilidad presupuestal. (Con la debida notificación puntual a los beneficiarios).
- En caso de incumplimiento de alguna de las causas anteriores, será sujeto de baja previa validación del comité de contraloría social

CLAUSULA DE EXCEPCIÓN

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1. Tipo de apoyo

El tipo de apoyo que se entrega:
Apoyo en especie y económico.

2. Característica del apoyo:

Se otorgará a través de Tarjeta de puntos intercambiables por artículos de la canasta básica en comercios locales

El monto de la transferencia está condicionado las actividades del grupo, conforme a un programa de trabajo definido por el grupo que contenga los siguientes componentes.:

- a. permanencia y participacion
- b. Compromisos con la educacion
- c. Compromisos con la salud
- d. Compormisos con mi comunidad

Adicionalmente se podrán otorgar incentivos a la participacion y corresponsabilidad, tratándose de las propias beneficiarias o para nuevas beneficiarias propuestas, equivalentes hasta dos despensas por grupo, a iniciativa de la asamblea y contando con la validación correspondiente del enlace del Programa.

3. Periodicidad del apoyo:

Mensual

4. Monto del apoyo:

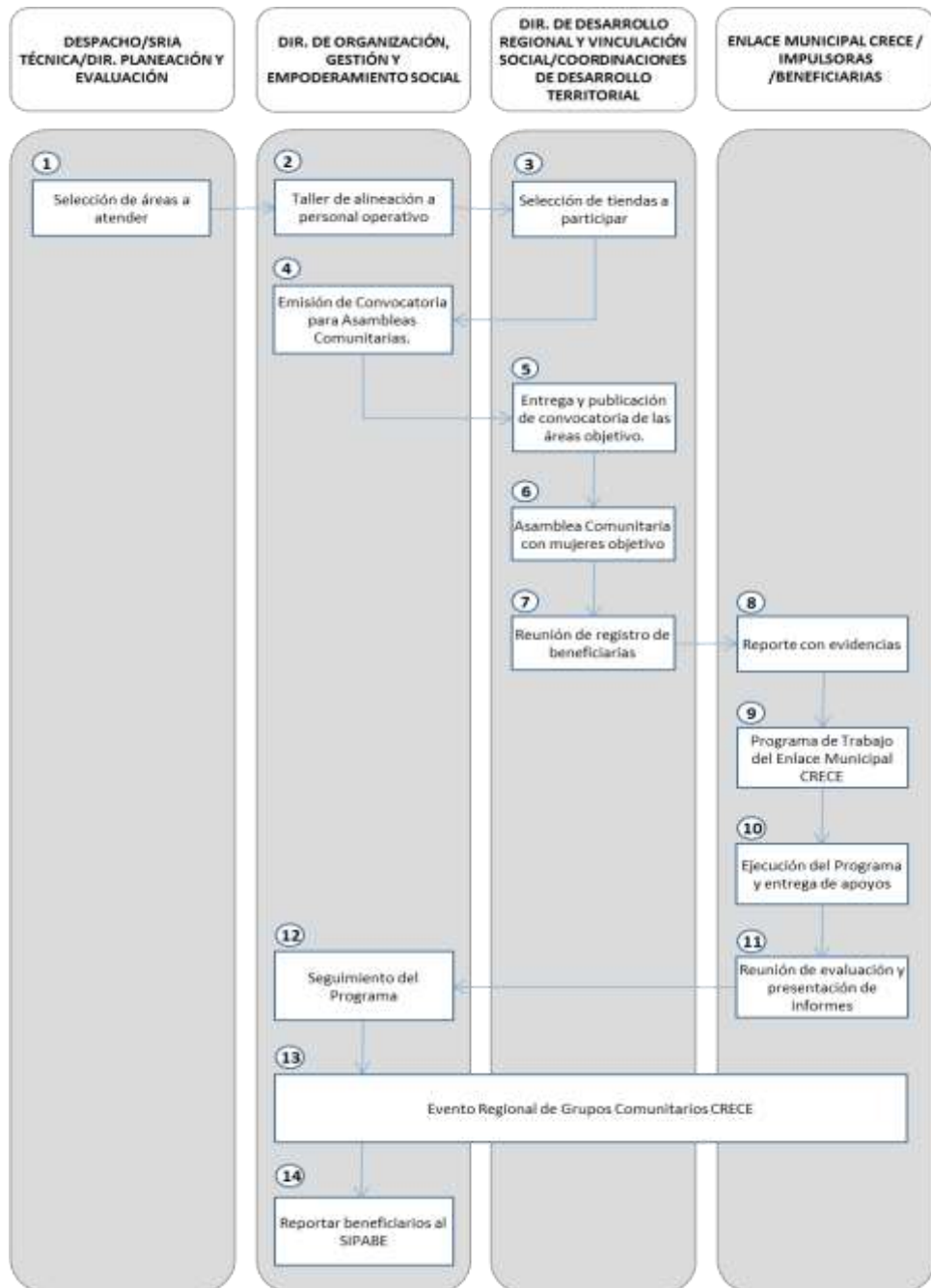
- 300 Para compra de despensas para impulsoras
- 300 Apoyo económico en transferencia para impulsoras
- 300 Para beneficiarias para compra de despensa
- 300 Incentivo grupal a la participación y corresponsabilidad

X. OPERATIVIDAD1. Planteamiento

Responsable	Núm.	Descripción de actividades	Calendarización o duraciones temporales
Despacho / Sria. Técnica / Dir. de Planeación y Evaluación	1	Selección de las áreas a atender.	10 días
Dirección de Organización , Gestión y Empoderamiento Social	2	Taller de alineación de la operatividad del Programa CRECE a personal operativo de la SEDESOL.	10 días
Dir. de Desarrollo Regional y Vinculación Social / Coordinaciones de Desarrollo Territorial	3	Selección de tiendas a participar: a. Preferentemente que sea de una mujer b. Convenio de colaboración	1 mes
Dirección de Organización , Gestión y Empoderamiento Social	4	Emisión de convocatoria para asambleas comunitarias.	1 día
Coordinaciones de Desarrollo Territorial	5	Entrega y publicación de convocatorias en las áreas objetivo.	5 días
Dir. de Desarrollo Regional y Vinculación Social / Coordinaciones de Desarrollo Territorial	6	Asamblea comunitaria con mujeres objetivo para: a. Dar a conocer el programa b. Autodiagnóstico comunitario c. Priorización de acciones d. Invitación a participar en el programa	21 días
Dir. de Desarrollo Regional y Vinculación Social / Coordinaciones de Desarrollo Territorial	7	Reunión de registro de beneficiarias a. Inscripción de beneficiarias b. Explicación de las reglas del programa c. Elección de impulsoras (las impulsoras formaran el comité con vocal por grupo) d. Formación de grupos por impulsora (por afinidad o por barrio o por region; cada beneficiaria elige el grupo en el que trabajará) e. Explicación de las reglas de operación y que es y como hacer un programa de trabajo. f. Elaboración de programa de trabajo.	21 días
Coordinaciones de Desarrollo Territorial	8	Reporte con evidencias desde la convocatoria hasta el programa de trabajo.	5 días

Enlace Municipal CRECE / Impulsoras	9	Programa de trabajo del Enlace Municipal CRECE : a. Calendario de reuniones con grupos y localidad. b. Programa de trabajo comunitario. c. Calendario de reunion mensual de evaluación.	7 días
Enlace Municipal CRECE / Impulsoras / Beneficiarias	10	Ejecución del programa y entrega de apoyos.	6 meses
Enlace Municipal CRECE / Impulsoras / Beneficiarias	11	Reunión de evaluación y presentación de Informes.	mensual
Dirección de Organización , Gestión y Empoderamiento Social	12	Seguimiento del Programa.	6 meses
Dirección de Organización , Gestión y Empoderamiento Social / Enlace Municipal CRECE / Impulsoras / Beneficiarias	13	Evento Regional de Grupos Comunitarios CRECE	bimestral
Dirección de Organización , Gestión y Empoderamiento Social	14	Reportar beneficiarios al SIPABE.	mensual

2. Diagrama de flujo



3. Matriz de indicadores de Resultados del Programa

Matriz de indicadores de Resultados (MIR)							
Nombre del Proyecto		CICCA		DATOS DEL PROYECTO		SEDESCOL	
Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024		Número de Proyecto		3		Unidad responsable	
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		ALIANZA		3		Roberto Luviano Ruiz	
Objetivo				Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad			
Eje: SEGURIDAD HUMANA				Dependencia o Entidad			
Línea Estratégica: D.3 COHESIÓN SOCIAL				SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
Estrategia: 2.3.1 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS				Objetivo			
Clasificación Funcional				Personas en municipios seleccionados y/o en situación de emergencia.			
Finalidad		Función:		SubFunción:		Propósito:	
Desarrollo social		Protección social		RESULTADOS		Propósito	
NIVEL		OBJETIVOS		INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
		Denominación: Método de Cálculo: Tipo: Dimensión: Frecuencia: Sentido: Meta Anual					
Fin		Contribuir a la disminución de la pobreza y del riesgo social mediante el empoderamiento de la mujer para el desarrollo comunitario en el estado		Denominación: Porcentaje de población en pobreza en el Estado Método de Cálculo: (Población con al menos una carencia social y con ingresos insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren) / Población total en el estado *100 Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Disminución Meta Anual: 1%		CONEVAL Las prioridades del estado y la Federación siguen siendo disminuir las brechas de desarrollo en el estado	
Propósito		La participación organizada de la mujer en el mejoramiento de su entorno ADMINISTRATIVO		Denominación: Porcentaje de mujeres en el estado que participan activamente Método de Cálculo: (Población de mujeres impulsoras / población de mujeres en rango de edad de 18 a 59 años) *100 Tipo: Resultados Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Incremento Meta Anual: 20%		Registros Administrativos del área ejecutora Las mujeres tienen interés en mejorar su entorno.	
Componente 1		Capacitación a mujeres impulsoras del desarrollo empargado		Denominación: Porcentaje de mujeres participantes Método de Cálculo: (Núm. de mujeres impulsoras participantes / población de mujeres en edad de 18-59 años) *100 Tipo: Productos Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Incremento Meta Anual: 10%		Registros Administrativos del área ejecutora Las mujeres acceden a la totalidad de las capacitaciones.	
Actividad 1.1		Presentación del programa a coordinaciones territoriales y encargados municipales		Denominación: Porcentaje de áreas operativas con el programa Método de Cálculo: (Núm. de áreas operativas a las que se le ha presentado el Programa / total de áreas operativas de SEDESCOL) *100 Tipo: Procesos Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora El perfil profesional del capacitador es la adecuada.	
Actividad 1.2		Capacitación a coordinaciones territoriales y encargados municipales en gestión social, metodología para la planeación participativa.		Denominación: Porcentaje de estancias municipales capacitadas Método de Cálculo: (Núm. de coordinaciones capacitadas / Núm de coordinaciones totales) *100 Tipo: Procesos Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora Los coordinadores territoriales y encargados municipales reciben una capacitación adecuada.	
Actividad 1.3		Realización de asambleas en localidades y colonias elegidas para el presentación del programa, (i) elección de impulsoras, (ii) subregistro de comunitario, (iii) invitación a participar en el programa		Denominación: Porcentaje de Asambleas Realizadas Método de Cálculo: (Núm. de asambleas realizadas / Núm. de Asambleas Programadas Totales) *100 Tipo: Procesos Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora La comunidad responde a la convocatoria de la Sedescol	
Actividad 1.4		Impulsora en capacidad en materia de servicios subadministrativos, y gestión para recibir apoyo del gobierno a la comunidad		Denominación: Porcentaje de capacitación de las impulsoras Método de Cálculo: (Total de capacitaciones recibidas por la impulsora / Total de capacitaciones disponibles) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora La gestora muestra compromiso para apoyar a su comunidad.	
Actividad 1.5		Elaboración de programa de trabajo y sistema de puntaje para los apoyos		Denominación: Porcentaje de Avance del Sistema de Puntaje Método de Cálculo: (Puntos generados / puntos totales del sistema) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora El facilitador tiene la habilidad para formular y planear los resultados de los programas y sistemas.	
Actividad 1.6		Comenzar y capacitar a proveedores de productos alimentarios.		Denominación: Porcentaje de Proveedores Capacitados Método de Cálculo: (Número de proveedores capacitados / Total de proveedores) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora Las capacidades de los proveedores se adaptan a las necesidades del programa.	
Componente 2		Se otorgan apoyos económicos a mujeres participantes		Denominación: Porcentaje de apoyo económico entregado Método de Cálculo: (Núm de apoyos entregados a mujeres / Total de personas participantes) *100 Tipo: Productos Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Incremento Meta Anual: 20%		Registros Administrativos del área ejecutora Las beneficiarias corresponden a la comunidad.	
Actividad 2.1		Integración de relación de impulsoras por localidad o colonia		Denominación: Porcentaje de localidades participantes Método de Cálculo: (Número de impulsoras por localidad / Población total de mujeres de 18 a más años) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Cantidad Frecuencia: Anual Sentido: Incremento Meta Anual: 80%		Registros Administrativos del área ejecutora Existe buena comunicación/interacción entre el enlace municipal y las impulsoras.	
Actividad 2.2		Integración de relación de las beneficiarias directas del programa		Denominación: Porcentaje de beneficiarias Método de Cálculo: (Mujeres de 18-59 años que cumplen con los requisitos / Mujeres de 18-59 años en las localidades) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora Existe liderazgo en la impulsora.	
Actividad 2.3		Dotación de terminal para tarjetas electrónicas a los proveedores		Denominación: Porcentaje de Terminales Entregadas Método de Cálculo: (Terminales entregados / Total de terminales) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora Los proveedores aceptan el medio de pago y estas funciones adecuadamente.	
Actividad 2.4		Entrega de tarjetas electrónicas a las beneficiarias		Denominación: Porcentaje de tarjetas electrónicas entregadas Método de Cálculo: (Tarjetas electrónicas entregadas / Total de beneficiarias) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora Las beneficiarias se adaptan a la forma de pago y estas funciones adecuadamente.	
Actividad 2.5		Recepción y validación de documentación comprobatoria - tarjeta CICCA		Denominación: Porcentaje de Tarjetas CICCA Método de Cálculo: (Núm. de Tarjetas entregadas / Núm. de Expedientes de beneficiarias completados) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora Existe buena comunicación/interacción entre el enlace municipal y las impulsoras.	
Actividad 2.6		Entrega - liberación de apoyos a beneficiarias		Denominación: Porcentaje de apoyo entregado Método de Cálculo: (Núm. de apoyo entregado / Núm de apoyo a entregar) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora La documentación comprobatoria esta completa.	
Actividad 2.7		Captura en el padrón de beneficiarios		Denominación: Porcentaje de beneficiarios capturados Método de Cálculo: (Beneficiarios capturados / Total de beneficiarios) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		www.sedecol.gob.mx/indicador Los datos de los beneficiarios están completos y correctos.	
Componente 3		Se realiza gestión de mejoras en el entorno familiar y comunitario		Denominación: Porcentaje de mejoras en el entorno Método de Cálculo: (Núm de áreas de beneficio social mejoradas / Total de espacios de beneficio social al programa) *100 Tipo: Productos Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Incremento Meta Anual: 20%		Registros Administrativos del área ejecutora Las integrantes de la comunidad muestran interés en el mejoramiento de su entorno.	
Actividad 3.1		Se realiza el programa de trabajo para el entorno comunitario		Denominación: Porcentaje de Trabajos para el entorno comunitario Método de Cálculo: (Actividades con carácter comunitario realizadas / actividades con carácter Comunitario programadas) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora Existe participación de las beneficiarias en la realización de las actividades.	
Actividad 3.2		Se realizan gestiones de obras y acciones comunitarias a través de enlaces municipales y coordinaciones territoriales		Denominación: Porcentaje de obras y acciones comunitarias Método de Cálculo: (Obras y acciones realizadas / total de gestiones de obras y acciones) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora Existe coordinación con otros programas sociales.	
Actividad 3.3		Recepción y control documental de la comprobatoria de los apoyos		Denominación: Porcentaje de proyectos con documentación comprobatoria Método de Cálculo: (Apoyos con documentación comprobatoria completa / Total de Apoyos entregados) *100 Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Mensual Sentido: Incremento Meta Anual: 100%		Registros Administrativos del área ejecutora Existe buena comunicación/interacción entre el enlace municipal y la Dirección del Programa	

XI. MONITOREO, EVALUACION Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Grupos Vulnerables, revisarán y analizarán los respectivos avances en las reuniones programadas, basándose en los avances trazados en el (POA) Programa Operativo Anual del Programa: Gestión de Apoyos a Personas y/o Grupos Vulnerables.

Se presentará un informe trimestral como seguimiento de la Gestión Gubernamental, para la entrega y distribución de los Apoyos, se revisarán y analizarán los respectivos avances cada trimestre. Para informar a COEPLA en el SIPLAN a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

2. Evaluación

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados e impacto, y así mismo en caso de programarse evaluación interna del Programa, ésta será coordinada con la Dirección de Planeación y Evaluación y deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. “el área deberá de ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación”.

3. Indicadores de Evaluación

1. Porcentaje de mujeres participantes
2. Porcentaje de Apoyos económicos entregados
3. Porcentaje de mejora en el entorno familiar

4. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicaciones en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el programa.

La Secretaría resguardará la documentación comprobatoria original, debiendo presentarla en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

5. Ejercicio de recursos

El informe del ejercicio de los recursos será proporcionado a la COEPLA a través del SIPLAN en los informes trimestrales, el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública, internamente se reportarán resultados parciales a la Dirección de Planeación y Evaluación, de manera trimestral y anual respectivamente.

La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa con las entidades federales, estatales y municipales, o sector social y privado, con la finalidad de potenciar los recursos y su impacto social, así como evitar duplicidad con otros programas o acciones de gobierno.

Los recursos asignados al Programa se aplicarán bajo un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia, pudiendo la Secretaría orientar o reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y, en su caso, las fuentes de recursos federales y municipales.

Las acciones que se ejecuten con los recursos del Programa podrán ser concurrentes con otras fuentes de financiamiento.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. Instancia Ejecutora

La SEDESOL a través de la Dirección de **Organización, Gestión y Empoderamiento Social**, llevará a cabo la ejecución y operación del Programa quien a su vez se coordinará con la Dirección de Desarrollo Regional y Vinculación Social quien será responsable de la operatividad del programa en campo.

2. Instancia Normativa

La SEDESOL es la Dependencia normativa y regulará el programa a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Atención a la Pobreza quien resolverá cualquier situación no prevista en las presentes reglas.

3. Instancia de Control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado, serán las instancias que realizarán las funciones de control y vigilancia del Programa.

4. Instancia de Apoyo operativo

La Dirección de Desarrollo Regional y Vinculación Social a través de las coordinaciones de desarrollo territorial y enlaces municipales

XIII. TRANSPARENCIA

a) Publicación de las Reglas de Operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.sedesol.zacatecas.gob.mx>).

b) Difusión

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos.

El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.

c) Unidades de Transparencia

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el 5° piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 35200; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/infomex/>).

d) Padrón de Beneficiarios

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica, la Dirección de Planeación y Evaluación conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

XI. QUEJAS Y DENUNCIAS

a) Procedimiento para interponer queja o denuncia

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Estatal, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

b) Área responsable de atención de quejas y denuncias

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", cuarto piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

- c) *"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana."*
Red estatal de buzones:

Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
Correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

d) Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

XII. ANEXOS

ANEXO-01



ATENTA SOLICITUD DE APOYO

Lugar _____

Fecha _____

C.P. Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Con At'n. a M.E.G. Roberto Luevano Ruíz
Secretario de Desarrollo Social

Por este medio me permito solicitar a Usted, mi incorporación al Programa CRECE, en virtud de que cumpla con los criterios y requisitos que se mencionan en el Programa, ya que mis condiciones son: _____

_____.

Por mi parte, yo me comprometo a cumplir y participar en todas las actividades del programa que me sean solicitadas, ya que éstas son para mi propio beneficio, de mi familia y de mi localidad.

Agradeciendo el favor de su atención y apoyo, quedo de Usted:

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Domicilio _____

Teléfono _____

ANEXO-02

**ACTA DE ASAMBLEA
INFORMATIVA**

En la localidad de _____ (1),
municipio de _____ (2), del Estado de _____ (3),
siendo las _____ (4) horas del día _____ (5) del mes de _____ (6) del año _____ (7),
se reunieron en _____ (8) los
CC. _____, _____ y
_____ (9) representante del gobierno estatal y **municipal**,
respectivamente, con los habitantes de la comunidad de
_____ (10), con el propósito de realizar la Asamblea
General Comunitaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Registro de asistentes (11).
2. Presentación de representantes Estatales y **Municipales** (12).
3. Motivo de la reunión EMPRENDIMIENTO SOCIAL e importancia de la participación social (13).
4. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención (DIAGNOSTICO) (14).
5. Asuntos generales (15).
6. Clausura de reunión (16)

OBJETIVO

Con el propósito de validar socialmente y optimizar y transparentar el uso de los recursos públicos se promueven la organización y participación social, a través de la información al público en general e invitar a los presentes a participar en el programa EMPRENDIMIENTO SOCIAL.

En este sentido, la población como sujeto social, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna. Por lo anterior se procede a explicar a los presente el objetivo de realizar el Diagnostico Comunitario que permitirá conocer las necesidades básicas del entorno social de los presentes.

La asamblea expreso su problemática en materia de infraestructura social definiendo como prioridades de atención: (17)

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez explicado el programa EMPRENDIMIENTO SOCIAL y haber conocido las necesidades más prioritarias, se toma el acuerdo con la asamblea de que el día _____ a las _____ horas en el _____ (18) se reunirán las interesadas a participar en este programa solicitándoles que difundan con todas las mujeres del entorno principalmente aquellas de 15 a más años de edad. Las cuales deberán de traer la siguiente documentación:

- 1.- copia de CURP
- 2.- copia de identificación con fotografía (INE, PASAPORTE)
- 3.- copia comprobante de domicilio (vigencia de por lo menos 3 meses)

Previa lectura de la presente ACTA y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la presente firmando de conformidad la lista de asistencia anexa los que en ella intervinieron siendo las _____ (19) horas del día de su realización:



F-06 ACTA SEGUNDA ASAMBLEA COMITÉ

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITE PARA OBRA O ACCION

En la localidad de _____ (1),
municipio de _____ (2), del Estado de _____ (3),
siendo las _____ (4) horas del día _____ (5) del mes de _____ (6) del año _____ (7),
se reunieron en _____ (8) los
CC. _____, _____, y
_____ (9) representante del gobierno **federal**, estatal y
municipal, respectivamente, con los habitantes de la _____ (10) de
_____ (11), con el propósito de realizar la Asamblea
General Comunitaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Registro de asistentes (12).
2. Presentación de representantes Estatales y **Municipales** (13).
3. Motivo de la reunión. (14)
4. Explicación del programa CRECE (refrescar lo de la primera reunión) (15)
5. Dinámica de grupo para selección de Impulsoras y beneficiarias pro-Acción (16)
6. Elección de Comité (17)
7. Llenado de registro de participantes.
8. Asuntos generales (18).
9. Clausura de Reunión (19).

OBJETIVO

Con el propósito de darle continuidad a la primera reunión de fecha _____ (20) en esta misma localidad, y dar inicio al proceso de selección de las beneficiarias del programa CRECE mismas que corresponde para _____ (21) Impulsoras y _____ (22) beneficiarias

Una vez hecha la dinámica grupal se constituyeron los grupos preferentemente de una impulsora y 10 Beneficiarias mismas que se anexan en el formato ES-05

ACUERDOS

PRIMERO.- Los integrantes de la asamblea han sido informados sobre las Reglas de Operación vigentes de los Programa CRECE y sobre la articulación de acciones de desarrollo comunitario, inclusión, cohesión y organización social de los sectores más desprotegidos.



F-06 ACTA SEGUNDA ASAMBLEA COMITÉ

SEGUNDO.- La asamblea manifiesta su aprobación y aceptación del programa CRECE para _____ Impulsoras y _____ beneficiarias mismas que aceptan los lineamientos de operación y se comprometen a participar en las diferentes actividades

TERCERO.- Los habitantes de esta localidad que respondieron a la convocatoria y aceptaron participar en el programa, están de acuerdo en constituir el Comité, de Obra o Acción para su ejecución, nombrando la siguiente mesa directiva:

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	TEL/CEL
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
TESORERO			
COMISARIO TRABAJOS	VOCAL SALUD		
	VOCAL EDUCACION		
	VOCAL T. COM		

CUARTO.- El Comité, se compromete y obliga a llevar a cabo las funciones siguientes:

- I. De planeación, gestión, verificación, vigilancia y seguimiento de las obras y acciones financiadas en la localidad (36)
- II. Participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.
- III. Los integrantes de las instancias de Contraloría Social vigilarán las acciones de los participantes en el programa así como de cuidar la equidad y transparencia.
- IV. El vocal 1 es el que preside la Contraloría Social dará y seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones a ejecutar, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos.
- V. La Mesa Directiva del Comité asume la responsabilidad de respetar la voluntad de los habitantes que los eligieron.
- VI. El Presidente de la Mesa Directiva, tendrá la representación de la Asamblea Comunitaria ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las personas físicas o morales.



F-06 ACTA SEGUNDA ASAMBLEA COMITÉ

- VII. El Secretario será el responsable del archivo de la documentación correspondiente a la presentación y/o desarrollo acción, así como recibir toda clase de notificaciones inherentes al mismo.
- VIII. El Comité y su Mesa Directiva se comprometen a participar en las actividades de capacitación, elaboración de diagnósticos comunitarios, priorización de obras, proyectos o acciones y durante el proceso de ejecución de los mismos, a recibir la obra y, en su caso, a participar en su mantenimiento.
- IX. El Estado deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada operación del presente Comité.

QUINTO.- Para efectos de la presente Acta, el Comité Comunitario señala como su domicilio legal ubicado en _____ (37)

SEXTO.- Para efectos de comunicación, el Comité Comunitario proporciona los siguientes números telefónicos: _____ (38) y los correos electrónicos siguientes: _____ (38)

Previa lectura de la presente ACTA y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la presente firmando de conformidad la lista de asistencia anexa los que en ella intervinieron siendo las _____ (40) horas del día de su realización:



F-06 ACTA SEGUNDA ASAMBLEA COMITÉ

<hr/> <p>"NOMBRE" PRESIDENTE</p>	<hr/> <p>"NOMBRE" SECRETARIO</p>
<hr/> <p>"NOMBRE" TESORERO</p>	<hr/> <p>"NOMBRE" VOCAL 1</p>

<hr/> <p>"NOMBRE" VOCAL 2</p>	<hr/> <p>"NOMBRE" VOCAL 3</p>
<hr/> <p>"NOMBRE" COORDINADOR SERPESQ</p>	<hr/> <p>"NOMBRE" MODERADOR</p>



FORMULARIO BÁSICO DE INFORMACIÓN SOCIAL

FECHA DE LA ENTREVISTA: _____

NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DEPENDENCIA RESPONSABLE _____ ENCUESTADOR (A) _____ SUPERVISOR (A) _____																																													
IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ VIVIENDA ENCUESTADA _____ DE _____		DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA CALLE _____ No. EXTERIOR _____ No. INTERIOR _____ COLONIA _____																																											
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	1.- CUANTOS CUARTOS TIENE LA VIVIENDA <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> Cuantos son dormitorios <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>	2.-TECHOS Anotar el numero de habitaciones con el respectivo tipo de techo que tiene <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Cartón</td> <td style="text-align: center;">Paja</td> <td style="text-align: center;">Lámina cartón</td> <td style="text-align: center;">Lámina metálica</td> <td style="text-align: center;">Teja</td> <td style="text-align: center;">Concreto</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Dormitorio</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Cocina</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Sala Comedor</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Baño</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Pasillos</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			Cartón	Paja	Lámina cartón	Lámina metálica	Teja	Concreto	Dormitorio							Cocina							Sala Comedor							Baño							Pasillos						
		Cartón	Paja	Lámina cartón	Lámina metálica	Teja	Concreto																																						
Dormitorio																																													
Cocina																																													
Sala Comedor																																													
Baño																																													
Pasillos																																													
3.-PISOS ¿De qué material es la mayor parte de pisos de esta vivienda? Tierra <input type="checkbox"/> Cemento firme <input type="checkbox"/> Mosaico u otro recubrimiento <input type="checkbox"/>																																													
SERVICIOS BÁSICOS	4.-SERVICIO SANITARIO En esta vivienda tiene: Sanitario <input type="checkbox"/> Excusado o retrete <input type="checkbox"/> Letrina <input type="checkbox"/> Hoyo negro <input type="checkbox"/> Corral <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	5.- COMBUSTIBLE PARA COCINAR ¿Qué combustible usan para cocinar en esta vivienda? Leña <input type="checkbox"/> Carbón <input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> (especifique) _____	6.- BIENES En esta vivienda cuentan con Refrigerador <input type="checkbox"/> Estufa <input type="checkbox"/> Lavadora <input type="checkbox"/> Plancha <input type="checkbox"/> Licuadora <input type="checkbox"/> Tv <input type="checkbox"/> Horno de microondas <input type="checkbox"/> Computadora <input type="checkbox"/>	7.- LA VIVIENDA ES Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otro (especifica) <input type="checkbox"/>																																									
	8.- ELECTRICIDAD SI <input type="checkbox"/> CFE <input type="checkbox"/> PLANTA SOLAR <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	9.- DISPONIBILIDAD DE AGUA Agua entubada dentro de la vivienda <input type="checkbox"/> Agua entubada dentro del terreno <input type="checkbox"/> Agua entubada fuera de la vivienda <input type="checkbox"/> Agua de pipa <input type="checkbox"/> Agua de Noria, pozo, río, arroyo, lago, etc <input type="checkbox"/> si selecciono la ultima opción ¿A que distancia se acarrea el agua? _____		10.- DRENAJE La red pública <input type="checkbox"/> Biodigestor <input type="checkbox"/> Una fosa séptica <input type="checkbox"/> Una tubería con descarga a barranca, arroyo, río, etc. <input type="checkbox"/> No tiene drenaje <input type="checkbox"/>																																									
ALIMENTACIÓN	11.-ALIMENTACIÓN En esta vivienda acostumbran a Desayunar <input type="checkbox"/> Comer <input type="checkbox"/> Cenar <input type="checkbox"/>	12.- Selecciona cuántos días a la semana come los siguientes alimentos <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Cerveza</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Leche</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Yogurt</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Azúcar</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>	Cerveza	1	2	3	4	5	6	7	Leche								Yogurt								Azúcar								13.- SERVICIO DE SALUD IMSS <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> Seguro Popular <input type="checkbox"/> Otro (especifique) <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/>	14.- COHESIÓN SOCIAL ¿Tiene o ha tenido problemas de integración o relación en la localidad? ¿Cuál? SI _____ NO <input type="checkbox"/>									
	Cerveza	1	2	3	4	5	6	7																																					
Leche																																													
Yogurt																																													
Azúcar																																													
SEGURIDAD SOCIAL																																													

ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

Adenda Modificatoria a las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social del Ejercicio Fiscal 2019, relativo a los Programas “Equipos Tecnológicos”, “Fortalecimiento al cuidado de personas con discapacidad” y “Equipamiento del Hogar” mismas que fueron publicadas en fecha miércoles 27 de febrero del 2019, a través del Tomo CXXIX, número 17 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

El suscrito M.E.G. Roberto Luévano Ruiz, actualmente ostento el cargo de Secretario de Desarrollo Social, calidad que acredito con el nombramiento expedido a mi favor por el L.C. Alejandro Tello Cristera, Gobernador del Estado de Zacatecas, el día 19 de marzo del año 2019.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es una Dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Además de lo establecido por el artículo 35 de la citada Ley, en donde señala que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, formular la política de desarrollo social para el Estado y el Programa Estatal de Desarrollo Social, mismos que buscan erradicar la vulnerabilidad, pobreza o marginación de toda persona o grupo social del Estado de Zacatecas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cada Dependencia podrá formular iniciativas de ley, proyectos de reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y demás disposiciones de su competencia, con la finalidad de mantener actualizada la normatividad que rige las dependencias a su cargo.

Además de lo establecido por los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con facultades para refrendar, para su validez y observancia jurídica, el reglamento, el manual de organización, decretos y acuerdos del Titular del ejecutivo, sobre asuntos de la competencia de la Secretaría y aprobar los proyectos de reglas de operación de los programas sociales e implementar las medidas de seguimiento y control interno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expiden los siguientes:

CONSIDERANDO

Que derivado de los ajustes presupuestales así como de la reciente titularidad en la administración de la dependencia, La Secretaría de Desarrollo Social acordó realizar algunas modificaciones en beneficio del Programa “Equipos Tecnológicos” de acuerdo a las siguientes justificaciones:

El Programa “Equipos Tecnológicos” tiene para la Secretaría mayor énfasis en la desigualdad social que se da entre los alumnos del nivel de preparatoria, siendo uno de los propósitos reducir en los tres grados y en la medida de lo posible, estas desigualdades. De ahí que se propone eliminar dos párrafos de la justificación.

Al contar con apoyo adicional, se redujo el costo del equipo y al mismo tiempo se incluye una biblioteca digital que contiene todos los insumos necesarios y suficientes para cursar el nivel de preparatoria. De ahí se plantea el cambio del nombre del programa a “Inclusión Biblioteca Digital”

Que con el fin de otorgar mayor apoyo a los beneficiarios del programa, los instrumentos y/o incentivos que se les entregan no generen costo alguno para los mismos.

Por lo que tengo bien a emitir el siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EQUIPOS TECNOLÓGICOS”

PRIMERO. Se modifica el numeral II. CONSIDERANDO, párrafos 5 y 6, se eliminan los párrafos 8 y 9, y se cambia de nombre el programa, para quedar como sigue:

El Ejecutivo...

De conformidad...

La Secretaría...

Cada uno...

La Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo los programas estatales enfocados principalmente al combate a la pobreza, la desigualdad y a la atención prioritaria a grupos vulnerables, preponderantes para disminuir las brechas de desigualdad que existen en la población zacatecana y que contribuyen en gran medida a brindar áreas de oportunidad en los sectores menos favorecidos, dentro de los cuales se encuentra el **Programa Inclusión Biblioteca Digital**;

El Programa Inclusión Biblioteca Digital tiene como objetivo integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, buscando garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de toda la población para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente que provea un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

El Programa...

Las Reglas de Operación...

Dentro de los...

En atención a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INCLUSIÓN BIBLIOTECA DIGITAL”

SEGUNDO. Se adiciona el numeral VI. OBJETIVOS, en el punto de Objetivo General, para quedar como sigue:

Objetivo General

Fomentar la igualdad en el uso de las TIC'S en alumnos de Educación Media Superior ubicados **preferentemente** en los municipios con mayor marginación y en localidades con ZAP.

TERCERO. Se adiciona el numeral VII. ALCANCE en su primer párrafo y se modifica y adiciona el punto 3 Población Objetivo, para quedar como sigue:

VII. ALCANCE

El programa operará **preferentemente** en los municipios con mayor marginación y en las localidades con ZAP será enfocado a disminuir la desigualdad en el uso de las TIC'S en estudiantes de Educación Media Superior.

“Este Programa...”

1...

2...

3. Población Objetivo

Población que cursa la Educación Media Superior, inscritos en escuelas públicas en el estado de Zacatecas, en los municipios preferentemente con mayor marginación, y en las localidades con ZAP, **puédiéndose aplicar en los tres grados o uno en específico, según el convenio que se establezca.**

CUARTO. Se modifica el numeral IX. BENEFICIARIOS punto 1. Criterios de elegibilidad, en sus incisos a y b; en el punto 2 Requisitos de elegibilidad, se elimina inciso e y se modifica inciso g, para quedar como sigue:

IX. BENEFICIARIOS

1. Criterios de elegibilidad.

Los incentivos se otorgarán a jóvenes que:

a. **Preferentemente** alumnos de los municipios con mayor marginación y en las ZAP.

b. Que se encuentre inscrito en escuelas públicas de Educación Media Superior, **preferentemente** en los municipios con mayor marginación y en las localidades con ZAP, **el cual será determinado por un convenio de colaboración entre el municipio y la secretaría.**

2. Requisitos de elegibilidad.

El padre...

a...

b...

c...

d...

e. **Se elimina**

f...

g. **Formulario único de beneficiarios**

QUINTO. Se modifica el numeral X. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS, en los puntos 1 Tipo de apoyo, 2 Características del apoyo y 4 Monto del apoyo, para quedar como sigue:

X. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

1. Tipo de apoyo.

El tipo de apoyo que se entregará podrá ser en **una sola modalidad:**

a. **Apoyo en especie.**

2. Características de los apoyos

a. **Una Tableta Electrónica por beneficiario del programa.**

3...

4. Monto del apoyo

Será de un valor aproximado de **2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** durante el ejercicio fiscal 2019.

La programación presupuestal podrá quedar sujeta a convenios de colaboración o apoyos directos en los 58 municipios.

SEXTO. Se modifica en el numeral XI. OPERATIVIDAD, 1. Planteamiento, se modifican los números en los puntos 1 y 9; en el 2 Diagrama de Flujo se modifica el punto 1 y modificaciones en Matriz de Indicadores de resultados (MIR) del Programa, para quedar como sigue:

XI. OPERATIVIDAD

1. Planteamiento

1 Planeación del recurso a ejercer en el programa “**Inclusión Biblioteca Digital**”.
9 Arranque del Programa “**Inclusión Biblioteca Digital**” (acto protocolario).

1. Diagrama de Flujo

1 Planeación del Programa **Inclusión Biblioteca Digital**.

2. Matriz de Indicadores de resultados (MIR) del Programa

En la subfunción, Propósito y Fin Denominación **se elimina la leyenda dice Zonas ZAP con muy alto rezago social.**

En Propósito, Medios de Verificación, Componente 3, Actividad 3.1 y 3.2 debe decir al programa **Inclusión Biblioteca Digital.**

SEPTIMO. Se modifica el nombre del programa en el numeral XV. ANEXOS, para quedar como sigue

FORMULARIO BÁSICO PARA APOYOS SOCIALES
Dirección de Programas Sociales
Programa Inclusión Biblioteca Digital

CONSIDERANDO

Que, derivado de los ajustes presupuestales, así como de la reciente titularidad en la administración de la dependencia, La Secretaría de Desarrollo Social acordó realizar algunas modificaciones en beneficio del Programa “**Fortalecimiento al cuidado de personas con discapacidad**” de acuerdo a las siguientes justificaciones:

Una vez que la Secretaría de Desarrollo Social ha realizado trabajos preliminares para la operación del programa “Fortalecimiento al cuidado de personas con discapacidad”, se han detectado situaciones de la población potencial que es necesario tomar en cuenta para ampliar nuestra población objetivo, y brindar con ello apoyo a las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad en lo económico o social, incorporando otros grados de discapacidad que aunque no es severa es igual de inmovilizante para el potencial beneficiario.

Por lo que tengo bien a emitir el siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRIMERO. En el numeral VII. ALCANCE se adicionan y/o modifican los puntos 2. Población Potencial y 3. Población Objetivo para quedar como sigue:

VII. ALCANCE

“Este Programa...”

1...

2. Población Potencial

Cuidadores de Personas con discapacidad **motora, múltiple** o severa.

3. Población objetivo

Todas aquellas personas que se dedican al cuidado de personas con discapacidad **motora, múltiple** o **severa** que cuentan con escasos recursos económicos y/o se encuentran en estado de vulnerabilidad.

SEGUNDA. En el numeral VII. BENEFICIARIOS, se modifican los puntos 1. Criterios de elegibilidad y 2. Requisitos de elegibilidad, para quedar de la siguiente forma.

VIII. BENEFICIARIOS

1. Criterios de elegibilidad

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- **Se elimina**
- ...
- **Se considerará el apoyo a cuidadores de 1 o más personas con discapacidad, sin tomar en cuenta que sea motora, múltiple o severa la misma.**
- **En casos, especiales, donde no se cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, la Instancia Normativa a través de visita de campo, analizará y en su caso, validará la entrega del apoyo, dejando constancia de la justificación en el expediente del beneficiario.**

Tratándose de...

La Dependencia...

La expedición...

2. Requisitos de elegibilidad

- **Se elimina.**
- **Se elimina.**
- ...
- ...
- En función de la disponibilidad presupuestal se dará prioridad a cuidadores de personas con discapacidad **motora, múltiple** o **severa** con situación económica y familiar vulnerable que demuestren la atención anterior a la solicitud del apoyo.

Para garantizar...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- **Solicitud por escrito dirigida al C. Gobernador donde manifieste nombre de las personas con discapacidad, parentesco, tipo y grado de discapacidad y tiempo durante el cual ha estado a su cargo.**
- **Copia del INE (Identificación Oficial Vigente del Cuidador de la Persona con discapacidad).**

TERCERA. Se modifica y/o adiciona el numeral IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, punto 2. Características del apoyo; para quedar de la siguiente forma:

IX CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1...

2. **Características del apoyo:** Apoyo económico dirigido a cuidadores de personas con discapacidad **motora, múltiple** o severa de escasos recursos económicos.

3...

4...

CUARTA. Se modifican el numeral X OPERATIVIDAD, punto 1 Planteamiento Y 2 Diagrama de Flujo; para quedar de la siguiente manera:

X OPERATIVIDAD

1. Planteamiento

10 Se elimina

2. Diagrama de Flujo

10. Se elimina

CONSIDERANDO

Que derivado de los ajustes presupuestales, así como de la reciente titularidad en la administración de la dependencia, La Secretaría de Desarrollo Social acordó realizar algunas modificaciones en beneficio del Programa "**Equipamiento del Hogar**" de acuerdo a las siguientes justificaciones:

Se toman en cuenta elementos adicionales de diagnóstico que retraten de una manera muy específica - dentro del hogar - las condiciones de la población que se va atender y que sufre las carencias y cuáles son las consecuencias.

Una vez analizada la naturaleza del programa se redujo de los componentes los biodigestores, al considerarse como un servicio fuera de la vivienda y para fortalecer el equipamiento del hogar se incorporan los tinacos, lo anterior implican pequeñas modificaciones en los objetivos, en las características de los apoyos e indicadores.

Por lo que tengo bien a emitir el siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR

PRIMERO. Se modifica el numeral III. JUSTIFICACIÓN, para quedar de la siguiente manera:

Zacatecas se encuentra dentro de los 10 estados con mayor porcentaje de pobreza con un 52.3% de personas en esta situación; en relación al Índice de desarrollo humano nos encontramos en el lugar 8; en marginación nos encontramos en el lugar número 14 y en rezago social también nos encontramos dentro de los 10 estados con mayor rezago. Es por eso que la atención a las familias **zacatecanas, preferentemente a las que habitan** en localidades de alta y muy alta marginación es relevante para mejorar su calidad de vida.

Con acciones de equipamiento en el hogar enfocadas en familias en condiciones de vulnerabilidad **del Estado de Zacatecas**, como lo son: estufas de gas y leña, refrigeradores, lavadoras, licuadoras, calentadores solares, **tinacos**, entre otros; con estas acciones la Secretaría de Desarrollo Social pretende disminuir la situación de pobreza y desigualdad en la que se encuentran las familias.

El Derecho a una vida digna con las herramientas necesarias para disminuir las carencias, así como el derecho al agua, son derechos humanos fundamentales, y un requisito esencial para el acceso a otros derechos humanos como el derecho a la salud. Derivado de lo anterior, podemos considerar que los efectos por carencia del vital líquido ocupan un lugar fundamental en el mantenimiento de la dignidad de las personas. Por ejemplo, a pequeña escala, el agua permite a las personas disfrutar de un nivel de higiene indispensable para tener buena salud, respetar su cuerpo e integridad como persona, aunado a esto permite que con el equipamiento del hogar, el apoyo sea integral al poder utilizar las herramientas como lo es una lavadora, o al acceder a un refrigerador para almacenar medicamento y/o alimentos de mejor manera, así como una estufa la cual al ver disminuido el consumo de leña, ayuda al cuidado del medio ambiente, la salud de las familias beneficiadas así como una mejor preparación de los alimentos.

Para el Estado es **necesario** contar con un área que se dedique atender estas carencias, **debido que estaría incidiendo directamente en los indicadores de rezago social, modificándolos de manera positiva y sustancial y que sin duda el área dedicara todo su esfuerzo en atender las demandas en este rubro.**

La atención a las familias más marginadas será identificada partiendo **de los estudios y datos arrojados por el INEGI y el CONEVAL.** A su vez con estos datos la SEDESOL a través de las coordinaciones regionales y en conjunto con los ayuntamientos municipales en donde se ejecutará el programa, así como los comités de participación y contraloría social que se conformen en los mismos, se detectará y validará de manera más focalizada las necesidades de la población en materia de carencia en equipamiento en el hogar.

Como bien se sabe, el objetivo principal de la SEDESOL es **contribuir de manera directa a la disminución de la pobreza y la marginación, la atención a las familias en pobreza es una de las herramientas más importantes con las que se cuenta y su implementación en las zonas más vulnerables de las que la Secretaría tiene conocimiento y se estarán atendiendo, mejorará considerablemente el desarrollo social y humano de los de los beneficiarios, así como una mejora sustancial en su calidad de vida.**

Así pues, con estas acciones sobre la atención a las carencias equipamiento en el hogar permitirá al Estado bajar los niveles de pobreza.

Recordemos...

La Secretaría de Desarrollo Social como cabeza en este rubro tiene **la gran tarea y compromiso** de atender a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad y por consiguiente a este sector del 52% de la población que tiene, como todo zacatecano, el derecho a una vida digna.

Es por eso...

Población en...

SEGUNDA. Se modifica el numeral VI. OBJETIVOS, para quedar como sigue:

VI. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a la disminución rezago social a través de la dotación de enseres domésticos y **tinacos** en los hogares que se encuentran preferentemente en las 182 localidades de alto y muy alto rezago

social, **así como en las Zonas de Atención Prioritaria y las zonas urbanas y/o rurales en donde las familias se encuentren en una situación de pobreza.**

Objetivos Específicos

1...

2. **Disminuir el gasto familiar y proporcionar herramientas para el hogar dignas las cuales se utilicen para almacenar y conservar mejor los alimentos, medicamentos, entre otros, mediante la entrega de refrigeradores y la entrega de calentadores solares.**

3...

4. **Mejorar la calidad y condiciones de vida proporcionando herramientas de almacenaje de agua mediante tinacos.**

TERCERA. Se modifica el numeral VII. ALCANCE, punto 2. Población potencial y 3. Población objetivo para quedar de la siguiente manera:

VII. ALCANCE

“Este Programa...”

1...

2. Población Potencial

Familias que viven en localidades de alto y muy alto rezago social, y áreas urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritarias **y las zonas urbanas y/o rurales en donde las familias se encuentren en una situación de pobreza.**

3. Población Objetivo

•...

•...

•Familias en pobreza y que carecen de artículos y/o enseres domésticos **y/o tinacos.**

CUARTO. Se modifica el numeral IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, inciso a), y se agrega leyenda al final del numeral para quedar como sigue:

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

a) Para apoyos de enseres domésticos **y almacenaje de agua:**

1...

2. Características del apoyo: Estufas de gas o leña, refrigeradores **de 5 a 7 pies de altura con congelador, lavadoras de tambor con aspa de 12kg de capacidad, tinaco tricapa de 450 lts. de capacidad con accesorios (tapa, flotador, y válvula de salida).** Las especificaciones de dichos productos a adquirir para su posterior entrega a los beneficiarios, podrán variar y quedarán sujetos a criterios de la Dirección de Comunidades Sostenibles.

3...

4...

b)...

1...

2...

3...

4...

Los montos...

Los apoyos que otorga el Programa son recursos públicos catalogados como subsidios, y/o aportaciones en especie, por lo que las instancias que intervienen estarán sujetas a la normatividad correspondiente, por lo que las aportaciones se emplearán de la manera en que se logren los acuerdos con los municipios que puedan participar en el programa según criterios de elegibilidad, así como el acuerdo para convenir recursos.

Con el objeto de cumplir con los alcances planteados del programa y tener una mayor y mejor cobertura, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Comunidades Sostenibles podrá realizar para el Programa de Equipamiento del Hogar, convenios de colaboración y suma de recursos, (material, financiero y/o humano) que podrán ser en razón de lo que determine el programa.

Se procederá a la concertación y realización de los convenios de asignación y conjugación de recursos, según sea el caso, a través de los instrumentos legales correspondientes y de acuerdo a la normatividad vigente que aplique para el estado de Zacatecas y sus municipios. Así mismo la Secretaría de Desarrollo Social podrá acordar a través de la Dirección de Comunidades Sostenibles, con dependencias o entidades municipales estatales federales, así como organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones del sector privado, que por su naturaleza resulte en una mejor ejecución del programa y que las obras o acciones a realizar sea conveniente manejar y coordinar con dichas dependencias, entidades o sectores. En los convenios que se celebren se trasladarán las obligaciones y responsabilidades que tenga cada parte, apegándose siempre a las presentes Reglas de Operación y las normativas vigentes y leyes aplicables al caso que corresponda.

QUINTO. Se modifica el numeral XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL, en el punto 3. Indicadores de evaluación, quedando de la siguiente manera:

XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1...

2...

3. Indicadores de evaluación

•...

•...

• **Se elimina**

•...

•...

• **Porcentaje de familias apoyadas con tinacos.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente Adenda modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Secretario. ROBERTO LUÉVANO RUIZ.**
Rúbrica.

M.E.G Roberto Luévano Ruiz, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 4, 9, 25 fracción X y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como las aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2019, y

CONSIDERANDO

El Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Secretaría de Desarrollo Social para atender los asuntos relativos al Desarrollo Social.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, garantizar el derecho igualitario e incondicional de toda la población al desarrollo social y el acceso a sus programas, el combate a la pobreza, la marginación y la exclusión social; implementar acciones que busquen la plena equidad social para los grupos menos favorecidos, así como establecer las bases para un desarrollo social integral, garantizando la evaluación del impacto de los programas de desarrollo social.

La Secretaría de Desarrollo Social es la facultada para generar una propuesta diferente de desarrollo social, mejorando las condiciones de vida y las áreas de oportunidad para los zacatecanos, por lo que la atención a las comunidades rurales en situación de pobreza y marginación, así como a las zonas urbanas marginadas, requieren una respuesta inmediata y efectiva, con la finalidad de combatir los índices de desigualdad social.

Cada uno de los programas que implementa y maneja la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado se encuentra alineados, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, para el cabal cumplimiento de los objetivos trazados por la presente administración.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo los programas estatales enfocados principalmente al combate a la pobreza, la desigualdad y a la atención prioritaria a grupos vulnerables, preponderantes para disminuir las brechas de desigualdad que existen en la población zacatecana y que contribuyen en gran medida a brindar áreas de oportunidad en los sectores menos favorecidos, dentro de los cuales se encuentra el *Programa Paquetes Escolares*;

El *Programa Paquetes Escolares* tiene como objetivo integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, buscando garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de toda la población para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente que provea un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

El Programa pretende integrar la visión del desarrollo humano en la gestión gubernamental para generar políticas de desarrollo progresivas e incluyentes.

El *Programa Paquetes Escolares*, pretende fomentar el fortalecimiento de la economía familiar de las y los zacatecanos con niñas y niños estudiantes de educación primaria, este programa será de cobertura estatal y podrá ser aplicado en los 58 municipios, este es un instrumento que contribuye a abatir la deserción escolar por falta de recursos económicos, propicia la participación y el desenvolvimiento escolar óptimo del alumnado inscrito en el sistema educativo del Estado, contribuye a reducir el problema social de la discriminación de niñas y niños que cursan la educación primaria pública.

La población objetivo la constituye los alumnos inscritos en la Educación Primaria Pública, en zonas urbanas y rurales de los 58 municipios del Estado.

Los lineamientos, son el instrumento que garantiza, regula y transparenta que los recursos públicos que se destinan a los Programas de Desarrollo Social, se ejerzan de manera eficaz y en estricto apego a lo establecido por la normatividad aplicable.

Dentro de los diferentes programas que tiene la Secretaría de Desarrollo Social, se dispuso un programa que brindara oportunidades a los niños menos favorecidos y que cursen el nivel primaria, con la finalidad de brindarles un incentivo escolar (paquetes escolares).

En atención a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE PAQUETES ESCOLARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los presentes lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de los Paquetes Escolares.

1.2 Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, que operan dicho proyecto, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados de estos lineamientos.

1.3 Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Actividad o proyecto:** el elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Responsables de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Un conjunto de actividades o proyectos integran un programa;
- **AGEB:** Área Geoestadística Básica. Subdivisión geográfica de los municipios o delegaciones que conforman el país. Áreas geográficas ocupadas por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera;
- **Beneficiarios:** Grupos sociales o personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa;
- **Cobertura territorial:** Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental;
- **CURP:** Clave Única de Registro Poblacional;
- **Entidades y dependencias:** A las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal;
- **Indicador:** La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o un compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño;
- **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- **Intervención Gubernamental:** El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atiende problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y son considerados de interés público, y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios;
- **Monitoreo;** proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento las metas y objetivos realizados;
- **PED:** Plan Estatal de Desarrollo;
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo;
- **Programa Estatal:** Instrumento administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para proporcionar bienes y servicios específicos del ámbito gubernamental y la consecución de metas y objetivos previamente establecidos, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo;

- **Lineamientos:** Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades del Estado;
- **Reglas de Operación:** Las reglas de operación son el conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal para su instrumentación. Tienen una periodicidad anual que se ajusta al ejercicio fiscal para el cual se elaboran;
- **SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social;
- La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas Sociales, de acuerdo a sus atribuciones.

2. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Los apoyos para la población en situación de vulnerabilidad se enmarcan en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como consolidar programas que permitan combatir la pobreza, la exclusión y la marginación.

2.2 Asimismo, se alinea con los siguientes instrumentos programáticos:

Plan Estatal de Desarrollo

Eje 2. Seguridad Humana

Línea Estratégica: 2.2 Pobreza y Desigualdad

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

Estrategia de Intervención: Sociedad con Identidad y Conocimiento: Cultura y Educación para el fortalecimiento colectivo de lo público.

Componente Estratégico: Garantizar la matriculación de todos los niños y niñas desde el nivel básico hasta la conclusión de estudios de nivel medio superior.

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2021:

Objetivo 1. Pobreza y Desigualdad. Pobreza y Desigualdad:

Focalizar, privilegiar e incrementar los apoyos institucionales para las familias en situación de pobreza.

Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021:

Componente 5.2: Instrumentos de política pública en educación a nivel estatal implementados con perspectiva de género.

Derechos Humanos:

12. Derecho a la educación

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

2.3 El proyecto tiene como objetivo general:

Contribuir a disminuir la exclusión social y educativa por condiciones de pobreza, a través de la entrega de paquetes escolares.

2.4 Los objetivos específicos son:

- Facilitar a los alumnos, paquetes escolares y/o incentivos que les permitan explotar al máximo sus capacidades y conocimientos.
- Mejorar las condiciones de adaptabilidad al entorno educativo, cultural y social de los jóvenes de bajos recursos y/o en situación de vulnerabilidad de educación primaria mediante la entrega de estímulos escolares en los 58 municipios del Estado.

3. DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

“Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”.

3.1 El programa operará en los 58 municipios del Estado y será enfocado a la disminución de la pobreza y la exclusión social mediante la aplicación de programas que incentiven el crecimiento de los individuos, en los aspectos educativo, económico y social.

3.2 La población objetivo son las y los estudiantes que cursa la Educación Primaria, inscritos en escuelas públicas en los 58 municipios del Estado.

3.3 Requisitos:

- El padre, madre, tutor o responsable del menor, deberán presentar en original y copia para su debido cotejo e integración en su caso del expediente respectivo, la siguiente documentación:
- CURP.
- Constancia de estudios.

3.4 Son restricciones de elegibilidad:

- Se compruebe la duplicidad como beneficiario(a).
- Se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos de nivel de escolaridad (no se encuentre inscrito en el grado escolar que señalan los presentes Lineamientos), residencia o la documentación exhibida no es la requerida.
- Se compruebe que el beneficiario, o en su caso, el padre, madre o tutor del beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- El beneficiario(a) directamente o su padre, madre, o tutor renuncien al beneficio contemplado en el presente programa. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

3.5 Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa, la información pertinente y oportuna.
- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideología o religión.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del programa.

3.6 Son obligaciones de los beneficiarios:

- Permanecer inscrito en el nivel primaria, hasta concluir sus estudios.
- El beneficiario, o en su caso, el padre, madre o tutor deberá recoger el paquete escolar dentro de la fecha límite establecida para su formal entrega.
- Es obligación del beneficiario conservar en óptimas condiciones de funcionamiento el Paquete Escolar, que este programa le ha entregado.

3.7 Se consideran criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos los siguientes:

- Se compruebe la duplicidad como beneficiario(a).
- Se compruebe que el beneficiario, o en su caso, el padre, madre o tutor del beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- El beneficiario(a) directamente o su padre, madre, o tutor renuncien al beneficio contemplado en el presente programa. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Se haga mal uso del paquete escolar.

4. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O SERVICIOS

4.1 Tipo de apoyo.

Apoyo en especie

Característica del apoyo.

Un Paquete Escolar, que será determinado por el personal adscrito a la Dirección de Programas Sociales de la SEDESOL o los responsables del Programa.

Periodicidad del apoyo.

El beneficiario obtendrá un solo estímulo a la permanencia, durante el grado escolar que se encuentre cursando.

Monto del apoyo.

Será de un valor aproximado de 100 pesos (cien pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2019. Esta programación presupuestal quedará sujeta a convenios de colaboración con los Ayuntamientos.

5. DEL PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS APOYOS

5.1 Las etapas para la atención y la entrega de los paquetes escolares son las siguientes:

RESPONSABLE	NUM.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE CALENDARIZACIÓN O TEMPORALIDAD
Dirección de Programas Sociales	1	Planeación del recurso a ejercer en el programa "Paquetes Escolares".	Junio
Dirección de Programas Sociales	2	Localización de los beneficiarios Población que cursa la Educación Primaria, inscritos en escuelas públicas en los 58 municipios del Estado.	Junio
Dirección de Programas Sociales / Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.	3	Recepción del padrón de beneficiarios.	Junio – Julio
Dirección de Programas Sociales/ Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano/Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Administración/ Secretaría de finanzas.	4	Trámite para oficios de aprobación de los estímulos del programa "Paquetes Escolares", para la apertura del presupuesto.	Agosto
Dirección de Programas Sociales/ Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano/Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Administración/ Secretaría de finanzas.	5	Proceso de compra y/o licitación de los estímulos del programa "Paquetes Escolares".	Agosto – Septiembre
Dirección de Programas Sociales/ Almacén/ Proveedor.	6	Recepción de los estímulos del programa "Paquetes Escolares", por parte del Proveedor.	Septiembre
Dirección de Programas Sociales/ Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano/Secretaría de Desarrollo Social.	7	Entrega de estímulos del programa "Paquetes Escolares" a los coordinadores regionales.	Septiembre
Coordinadores de desarrollo territorial de la SEDESOL.	8	Empaquetado o señalado de los estímulos del programa "Paquetes Escolares".	Septiembre
Dirección de Programas Sociales/ coordinadores de desarrollo territorial	9	Arranque del Programa "Paquetes Escolares" (acto protocolario).	Octubre
Coordinadores territoriales de la SEDESOL.	10	Distribución de los estímulos del programa "Paquetes Escolares" a beneficiarios.	Octubre - Noviembre
Gobernador del Estado/ Dirección de Programas Sociales/ Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano/Secretaría de Desarrollo Social.	11	Recepción de documentación comprobatoria de entrega de estímulos del programa "Paquetes Escolares".	Noviembre - Diciembre
Dirección de Programas Sociales.	12	Cierre del programa.	Diciembre

5.2 Las instancias participantes son:

Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social podrá suscribir acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes.

Instancia Normativa

La instancia normativa queda a cargo de la SEDESOL.

En el caso de la SEDESOL, a través de la Dirección de Programas Sociales será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

Instancia de Control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa

Instancia de Apoyo Operativo

La SEDESOL establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

Por tal motivo el apoyo operativo quedará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, así como de la Dirección de Programas Sociales, a través de las coordinaciones de desarrollo territorial ubicadas en el Estado. Iniciando desde el momento de la puesta en marcha de la ejecución de los proyectos hasta el término de los mismos.

6. DEL SEGUIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS

6.1 Se realizará a través de informes semestrales o anuales del avance de gestión, por la Dirección de Programas Sociales de la SEDESOL, mismo que deberá ser entregado a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, así como al o la titular de la SEDESOL.

6.2 Monitoreo

La Dirección del programa apoyándose en las coordinaciones de desarrollo territorial, realizarán visitas de verificación en la aplicación de los apoyos e informará cuando menos con informes trimestrales, los avances de gestión a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría, a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y a la Secretaría. El informe deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación.

6.3 Evaluación

La Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, coordinará lo relacionado con la evaluación interna del programa, El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Por su parte, Las evaluaciones externas deberán ser, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

6.4 Indicadores de evaluación.

Porcentaje de alumnos beneficiados.

Porcentaje de Paquetes Escolares entregados.

6.5 Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

7. DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

7.1 Publicación de las Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.sedesol.zacatecas.gob.mx/>).

7.2 Difusión.

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

7.3 Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos.

7.4 El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.

7.5 Unidades de Transparencia.

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el 5° piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 35200; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

7.6 Padrón de Beneficiarios.

Será integrado por la Dirección de Programas Sociales, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, la información deberá integrarse al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

7.7 Procedimiento para interponer queja o denuncia

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social. El escrito deberá contener como mínimo:

¿Qué sucedió?

¿Cuándo sucedió?

¿Dónde sucedió?

7.8 Área responsable de atención de quejas y denuncias

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", cuarto piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.”

Red estatal de buzones:

Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

7.9 Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Se entregarán un aproximado de 160,000 estímulos escolares, con un valor aproximado cada uno de 100 pesos 00/100 M.N. Durante el ejercicio fiscal 2019.

El presupuesto autorizado para la ejecución del presente programa es sujeto a disponibilidad presupuestal.